

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7845

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad

Circular

Siendo necesario para el mejor régimen interior de los Sanatorios marítimos y mayor aprovechamiento de las plazas de que constan, organizar con la posible anticipación las distintas expediciones de niños que han de concurrir a los mencionados Sanatorios, urge que así las Corporaciones, Diputaciones, Ayuntamientos, etc., como los Dispensarios y demás instituciones que piensan llevar niños a los Sanatorios marítimos, tengan en cuenta además de la Real orden circular de 26 del actual, las reglas siguientes:

1.ª La elección de niños, reconocimiento inclusive, se hará antes del 15 de Abril próximo.

2.ª Se marcará estrictamente por las Corporaciones é instituciones que envíen esos niños, número de éstos, duración de su estancia en el Sanatorio y fecha de ingreso que se prefiera, punto este último para muy tomado en cuenta, pero que solo podrá resolverse por los Directores de los Sanatorios, y según las necesidades de demanda de plazas y capacidad de los mismos; y

3.ª Comunicar al Negociado de la Tuberculosis de este Ministerio, encargado por la Inspección general de Sanidad de la total organización de expediciones, y antes del 30 de Abril próximo, cuanto se prescribe en los dos apartados anteriores. A su vez, dicho Negociado, transmitirá a Corporaciones, instituciones y Directores de Sanatorios, cuanto sea preciso para la efectividad de la buena organización que se persigue; bien entendido, que dichas entidades cuidarán de poner en conocimiento del referido Negociado cuantas variaciones surjan relacionadas con la organización, y todo, en fin, lo que de esta proceda hacer constar por su trascendencia en la organización de que se trata.

Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

(Gaceta 1.º de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 910

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Con *abundancia*.—Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1916, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, arreglamente a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley.

Alayor a 29 Marzo de 1917.—El Alcalde, Tomás de Salord. P. A. del A.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 917

ALCALDIA DE ARTA

Formado y aprobado por esta Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año de 1917, permaneciera expuesto al público a efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Artá 31 Marzo de 1917.—El Alcalde, Esteban Espinosa.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Rafael Sard.

Formado y aprobado por esta Junta municipal el reparto vecinal sobre arbitrios extraordinarios para el presente año de 1917, permaneciera expuesto al público a efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Artá 31 Marzo de 1917.—El Alcalde, Esteban Espinosa.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 936

ALCALDIA DE LLUBI

Terminada por la Junta Municipal la determinación de Utilidades que a cada individuo comprende con arreglo al art. 138 de la ley Municipal y verificado con arreglo a aquellas el repartimiento sustitutivo de Consumos de esta localidad para el año en curso, por el presente, se anuncia la exposición al público de aquellas operaciones por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que, los interesados, sus herederos, ó causabientes, presenten durante aquél plazo, las reclamaciones que en derecho crean asistirles, para que el Ayuntamiento pueda resolver

después de terminado aquel, lo que en justicia proceda; sin que sea admisible reclamación alguna después de terminado el plazo de exposición.

Llubi tres de Abril de 1917.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. del J. M., Juan Jaume, Secretario.

Núm. 937

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Fijadas por este Ayuntamiento y Asociados las listas de utilidades por Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley municipal y R. O. de 1.º Diciembre de 1913, quedan expuestos al público por plazo de quince días a efectos de reclamación; cuyo plazo contará desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O., advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Pollensa 3 Abril 1917.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 907

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

EEL RIO

Relación nominal de los Señores que constituyen la Junta Municipal del Censo de población en este distrito en el año 1917.

Presidente.—D. Francisco Boned Planells.

Vicepresidente.—D. Juan Ramón Colomar.

Vocales:—D. José Roig Ramón, don Antonio Torres Roig, D. Lucas Prats Costa, D. Miguel Planells Tur, D. Juan Albiñana Ferrer, D. Bartolomé Dalmau Gil y D. Bartolomé Olapés Escandell.

Santa Eulalia del Río 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Boned.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 519

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Enseñat Enseñat
Jaime Terrades Roca
José Calafell Rosselló
Matias Juan Flexas
Antonio Bosch Vicens
Miguel Masot Castell
Juan Riera Alemañy
Pedro Juan Alemañy Bosch
Francisco Flexas Alemañy
Miguel Bosch Covas
Pedro Juan Colomar Rosselló
Rafael Calafell Ferrer
Vicente Flexas Moner
Antonio Roca Martorell
Gabriel Palmer Enseñat

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Bosch Enseñat
Baltasar Pujol Alemañy
Matias Enseñat Alemañy
Antonio Alemañy Rosselló
José Moner Alemañy

D. José Alemañy Alemañy

Esteban Palmer Mandilego
Melchor Rotger Roig
Gabriel Terrades Covas
Juan Tugores Malla
Bartolomé Covas Alemañy
José Forteza Forteza
Jaime Valent Calafell
Pedro Juan Colomar Moner
Matias Enseñat Alemañy
José Bennin Aguiló
Rafael Colomar Rosselló
Matias Enseñat Enseñat
Juan Sastre Llobera
Antonio Reus Martorell
Mateo Simó Valent
Matias Enseñat Alemañy
Pedro Ferrer Pujol
Guillermo Valent Enseñat
Bartolomé Masot Castell
José Pujol Riutord
Jaime Porcell Tortella
Bartolomé Bosch Alemañy
Mateo Pujol Castell
Gabriel Moner Pujol
Bernardo Colomar Enseñat
Pedro Juan Jofre Alemañy
Sebastián Mandilego Masot
Jaime Enseñat Moner
Juan Pujol Mir
Gaspar Pujol Castell
Matias Juan Covas
Antonio Covas Calafell
Guillermo Colomar Obrador
Antonio Valent Enseñat
Guillermo Fulgencio Terrades
Matias Enseñat Enseñat
Matias Covas Masot
Mateo Bosch Bosch
Antonio Alemañy Terrades
Ramón Alemañy Alemañy
Bernardo Juan Covas
Antonio Bosch Alemañy
Pedro José Alemañy Vicens
Mateo Terrades Pujol
Gabriel Covas Alemañy
Gabriel Alemañy Porcell
Baltasar Pujol Pujol
Bernardo Perpina Flexas
Juan Enseñat Alemañy
Gabriel Juan Enseñat
Juan Esteva Enseñat
Miguel Pujol Mir
Vicente Enseñat Moner
Matias Perras Enseñat
Andraitx 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Valent.

Núm. 598

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Galmés Villalonga
Domingo Ferrer Mascaró
Bartolomé Pons Moll
Juan Galmés Galmés
Rafael Sintés Sintés
José Gornés Moll
José Real Ferrer
Juan Riudavets Moll
Miguel Orfila Vinent
Magín Camps Riera

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Barber Pons
Bernardo Alcina Salom
José Seguí García
Juan M. Sintes Mercadal
José Benejam Camps
Francisco Gomila Sales
Francisco Vidal Palliser
Narciso Font Mercadal
Bernardo Berrás Piris
Francisco Camps Mercadal
Antonio Pascual Triay
Pedro Triay Huguet
Pedro Riudavets Moll
Lorenzo Pons Orfila
Antonio Sintes Sintes
Lorenzo Pons Pons
José Fuxá Caules
Miguel Gomila Jover
Jaime Villalonga Palomo
Martín Moll Gofalons
Juan Florit Servera
Nicolás Pelegrí Pomar
Juan Juliá Anglada
Antonio Pons Anglada
Juan Alcina Salom
Manuel Carreras Servera
Francisco Pascual Jover
Francisco Vidal Vacarizas
Gabriel Barber Moll
José Gelabert Taltavull
Gabriel Mercadal Capellá
José Villalonga Alcina
Sebastián Gomila Coll
Bartolomé Huguet Simó
Simon Piris Triay
Jaime Pelegrí Vinent
José Carretero Vila
Valentín Roca Rosas
Juan Mercadal Villalonga
Lorenzo Villalonga Esbert
Pedro Orfila Vinent
Juan Mercadal Juaneda
José Andreu Pons
Juan Orfila Vinent
Mercadal a veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Galmés.—P. A. del A.—El Secretario, Juan N. Sintes.

Núm. 691

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastián Estarás Juan
Gabriel Homar Ribas
Bartolomé Capllong Calafell
Jaime Cruellas Verger
Bruno Morey Colom
Francisco Vila Mercant
Rafael Torres Moranta
Felió Calafat Morey
Lorenzo Lladó Estarás

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Vidal Canals
Jaime Calafat Rosselló
Mateo Mercant Homar
Pedro B. Oruellas Lladó
Isidro Bonsons Sicart
Matias Mas Homar
Juan Lladó Juan
Antonio Boscana Estarás
José Estradas Fiol
Juan Lladó Juan
Bartolomé Calafat Rosselló
Antonio Estarás Rebasa
Juan Salvá Palmer
Pedro Mas Juan
Felió Mas Calafat
Antonio Mercant Torres
Felió Mas Fiol
Pedro J. Pons Ripoll
Juan Esteve Oliver
Jaime Mas Juan
Miguel Mas Calafat
Juan Calafat Calafat
Jaime Mas Torres
Jaime Vila Mercant
Rafael Estarás Torres
Sebastián Trias Morey
Onofre Cruellas Ripoll
Antonio Homar Ribas
Guillermo Terrasa Palmer
Sebastián Sabater Juan
Jaime Mas Rullan
Juan Boscana Vidal
Pedro A. Calafat Torres
Bartolomé Trias Morey
Antonio Boscana Calafat
Amador Ripoll Verger
Valledosa 8 de Marzo de 1917.—El

Alcalde, Sebastián Estarás.—El Secretario, Francisco Vidal.

Múm. 694

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Vidal Oliver
Antonio Oiver Amengual
Sebastián Adrover Crespi
Jaime Mariano Sastre
Gabriel Roca Crespi
Vicente Cañellas Amengual
José Cañellas Amengual
Gabriel Coll Amengual
Antonio Bibiloni O iver

Mayores Contribuyentes

D. Bartolomé Bibiloni Coll
Mateo Bibiloni Sureda
Antonio Bibiloni Horrach
José Coll Mombianch
Bartolomé Cañellas Rigo
Antonio Coll Amengual
Jaime Oliver Santandreu
Antonio Coll Santandreu
Antonio Coll Palou
Sebastián Coll Palou
Pedro José Barrera Bibiloni
Pedro Juan Crespi Coll
Andrés Horrach Cañellas
Sebastián Horrach Cañellas
Juan Isern Vich
Juan Orell Coll
Antonio Palou Bibiloni
Guillermo Crespi Rigo
Miguel Vidal Oliver
Pablo Vidal Oliver
Jaime Rutorid Rigo
Antonio Roca Bibiloni
Rafael Santandreu Buñola
Antonio Homar Amengual
José Vidal Rigo
Pablo Vidal Vidal
Juan Coll Crespi
Bartolomé Bibiloni Bibiloni
José Amengual Bibiloni
Juan Coll Noguera
Rafael Vidal Gelabert
Rafael Vidal Vidal
Rafael Crespi Coll
Felipe Bibiloni Bibiloni
Cristobal Bibiloni Noguera
Juan Roca Oliver
Santa Eugenia 7 Marzo de 1917.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 698

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Colom Creus
Guillermo Daviu Bibiloni
Miguel Negre Marcús
Antonio Nadal Muntaner
Guillermo Bujosa Font
Bernardo Cabot Cañellas
Gregorio Estarellas Llinás
Vicente Rosselló Sabater

Mayores Contribuyentes

D. Andres Homar Simonet
Pedro Juan Muntaner Cabot
Vicente Roselló Daviu
José Sastre Gelabert
Miguel Far Nadal
Antonio Reynés Pol
Jaime Borrás Llinás
Cosme Llinas Morey
Juan Juliá Simó
Rafael Lladó Tomás
Juan Gamundí Pascual
Juan Bujosa Catafiy
Antonio Roselló Verdera
Guillermo Payeras Frau
Rafael Estarellas Palou
Bartolomé Palou Pons
Sebastián Castell Aulet
Bernardo Castell Pascual
Francisco Colom Oreus
Bartolomé Crespi Mulet
Lorenzo Font Seguí
Miguel Cañellas Borrás
Guillermo Colom Creus
Antonio Palou Alefiar
Francisco Pizá Salas
Juan Cañellas Borrás
Bernardo Cabot Creus
Bartolomé Garcias Negre
Miguel Roselló Verdera
Antonio Negre Martí

D. Juan Bruno Vicens

Francisco Capó Colom
Juan Cañellas Estarellas
Bartolomé Morro Llinás
Pedro Font Amengual
Juan Latorre Herrero
Antonio Negre Muntaner
Antonio Socias Cabot
Pedro Roselló Palou
Buñola 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Colom.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 702

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Aloy Miralles
Antonio Cerdá Jordá
José Mas Vert
Miguel Sastre Crespi
Miguel Miralles Sastre
Sebastián Cloquell Buñola
Juan Fornés Gomila
Bartolomé Moll Nicolau
Juan Ferrando Obrador
Damián Aloy Serra

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Ribas Ribas
Juan Vert Arbona
Juan Bautista Mas Trobat
Bartolomé Ferrando Obrador
Rafael Nicolau Munar
Benito Camps Riera
Juan Jordá Miralles
Juan Servera Morey
Juan Mateu Mas
Juan Suñer Adrover
Rafael Manera Mascaró
Miguel Martorell Mas
Gaspar Mas Cerdá
Miguel Crespi Pocovi
Esteban Galmés Mayol
Juan Más Cerdá
Bartolomé Miralles Rosifol
Juan Miralles Cerdá
Juan Socias Miralles
Jaime Miralles Pocovi
Pedro Cerdá Ribas
Bartolomé Miralles Cerdá
Rafael Socias Miralles
Pedro Juan Marimón Verger
Pedro Juan Pocovi Gayá
Gabriel Cerdá Ribas
José Buñola Mayol
Miguel Sastre Castellá
Miguel Bibiloni Rosselló
Melchor Nicolau Marimón
Gabriel Sampol Sastre
Rafael Miralles Vert
Antonio Mayol Miralles
José Mas Cerdá
Gabriel Rosifol Miralles
Juan Miralles Vert
Pedro Mayol Sastre
Miguel Miralles Antich
Juan Antonio Ramonell Miralles
Juan Verger Ribas
Montuiri 1º de Marzo del 1917.—El Alcalde Presidente, Juan Aloy.—Por A. del A.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 720

AYUNTAMIENTO DE ESPOBLAS

Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Mir Camps
Juan Bosch Matas
Francisco Arbós Calafell
Juan Riutort Cabrer
Jaime Matas Arbós
Juan Llaneras Pascual
Vicente Font Bordoy
Antonio Arbona Carbonell
Rafael Matas Jaume
Vicente Cabot Calafell
Guillermo Salas Vallespir

Mayores Contribuyentes

D. Clemente Verdager Tarradellas
José Matas Arbós
Miguel Bosch Bujosa
Pablo Llinás Camps
Juan Güell Serra
Juan Homar Arbós
Guillermo Llaneras Mir
Gabriel Ferrá Mir
Bernardo Trias Casanovas
Gregorio Serra Martorell
Rafael Nadal Roca

D. Antonio Riera Jaume

Mateo Font Garau
Juan Nadal Mulet
Bartolomé March Palou
Bartolomé Sbert Riutort
Francisco Moranta Bosch
Pedro Francisco Arbona Carbonell
Sebastián Sampol Perelló
José Camps Tortella
Sebastián Nadal Serra
Pedro Juan Juan Ferrá
Antonio Nadal Sabater
Pedra Ribas Moranta
Juan Trias Bordoy
Bartolomé Camps Ferrá
Pedro Francisco Tomás Garau
José Salas Estarás
Antonio Daviu Bibiloni
Jerónimo Calafell Arbós
Gabriel Comas Mir
Bernardino Salas Morey
Miguel Llinás Tomás
Jaime Nadal Ferrá
Mateo Togores Maimó
Gaspar Sabater Salas
Bartolomé Mir Alemañy
Antonio Auli Nadal
Jaime Muntaner Torres
Jaime Palmer Martorell
Juan Lladó Alemañy
Antonio Mas Bosch
Bernardo Bestard Camps
José Sabater Salas
Esporas 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Tomas Mir.

Núm. 777

AYUNTAMIENTO DE PORREBAS

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Barceló Febu
Juan Barceló Mora
Gabriel Barceló Mora
Antonio Frau Mora
Jaime Vaquer Bonet
Nadal Meliá Juan
Mateo Sastre Ferrando
Mateo Escarrer Sitjar
Cristobal Mora Rebasa
Andrés Nicolau Mora
Salvador Soler Sala
Jaime Mora Mora

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Mora Sitjar
Juan Servera Mora
Antonio Sitjar Sitjar
Bartolomé Sastre Binimelis
Rafael Bou Bonet
Antonio Morlá Sastre
Juan Servera Mora
Salvador Mora Soler
Antonio Sastre Mora
Francisco Servera Mora
Gabriel Mora Riera
Gregorio Barceló Sastre
Francisco Roig Mora
Gabriel Mesquida Meliá
Francisco Mora Escarrer
Miguel Picornell Garau
Jaime Meliá Mesquida
Juan Mora Garau
Gabriel Font Figuera
Miguel Nicolau Bou
Miguel Barceló Lladó
Bartolomé Barelló Escarrer
Juan Servera Mesquida
Baltasar Nicolau Servera
Sebastián Meliá Juan
Juan Riera Xamena
Antonio Oliver Lladó
Rafael Mora Coll
Juan Soler Bauzá
Clemente Garau Mora
Juan Barceló Lladó
Miguel Servera Vanrell
Rafael Ferrá Barceló
José Gornals Rosselló
Juan Gornals Rosselló
Miguel Barceló Amengual
Nadal Meliá Mesquida
Juan Martorell Guzi
Pedro José Mora Servera
Jaume Mora Carbonell
Juan Coll Martorell
Miguel Mesquida Ballester
Miguel Lliteras Xamena
Jorge Ballester Juan
Benito Bauzá Mulet
Guillermo Gornals Rosselló
Miguel Servera Vefny
Juan Llaneras Juliá
Porrebas 28 de Febrero de 1917.—

El Alcalde accidental, Juan Barceló.—
P. A. del A.—El Secretario, José Gari.

Núm. 762

AYUNTAMIENTO DE ESCOROA

Señores del Ayuntamiento

D. Cánaves Martorell Antonio
Mayol Serra Juan
Solivellas Solivellas Juan
Cerdá Morante Miguel
Solivellas Arbona Juan
Mir Morro Guillermo.

Mayores Contribuyentes

D. Amengual Solivellas Nicolás
Amengual Solivellas Felipe
Bernad Morey Martín
Colom Ginestra Lucas
Eetadas Ginestra Bartolomé
Garau Martorell Miguel
Gelabert Bauzá Francisco
Homar Coll Rafael
Juan Oliver Miguel
Marroig Bauzá Francisco
Mayol Trias Juan
Metas Font Juan
Mateu Seguí Simon
Mir Solivellas Arnaldo
Mir Solivellas Guillermo
Mir Solivellas Juan
Palou Llabrés Andrés
Rosselló Mayol Juan
Rosselló L'uil Miguel
Rullan Solvellas Lorenzo
Solivellas Mir Bernardino
Solivellas Mir Guillermo
Solivellas Mir Pedro Juan
Vicens Ginestra Juan
Escoróa 14 de Marzo de 1917.—El
Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del
A.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 853

AYUNT. DE SANTA EULALIA DEL RIO

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Boned Planells
José Roig Ramón
Antonio Torres Roig
Francisco Buff Cardona
Jaime Juan Ribas
Juan Roig Guasch
Mariano Torres Juan
Antonio Mari Boned
Juan Torres Riera

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Juan Juan
José Juan Juan
Vicente Buff Riera
Antonio Ferrer Guasch
Mariano Riera Torres
Vicente Torres Torres
Miguel Tur Guasch
Bartolomé Clapés Buff
Mariano Guasch Ferrer
Juan Torres Tur
Juan Torres Torres
Antonio Tur Buff
Juan Ferrer Mari
Miguel Juan Clapés
Simón Roselló Tur
Antonio Serra Vich
Pedro Juan Ferrer
Mariano Torres Colomar
Jaime Colomar Ferrer
Juan Colomar Ferrer
Marcos Colomar Mari
Antonio Ferrer Guasch
Antonio Ferrer Palerm
Juan Clapés Noguera
Pedro Noguera Juan
Mariano Planells Costa
Juan Ramón Clapés
Carlos Tur Mayans
Bartolomé Clapés Escandell
Bartolomé Riera Torres
Juan Ramón Juan
Rafael Boned Juan
Antonio Ferrer Sala
José Cardona Juan
Antonio Boned Boned
Antonio Roselló Roselló
José Ribas Mari
Antonio Tur Torres
José Costa Tur
Miguel Riera Planells
Miguel Costa Ferrer

D. Jaime Roig Mari
Juan Boned Juan
Vicente Torres Planells
José Boned Costa
Bartolomé Guasch Roig
Antonio Planells Roig
Antonio Serra Micalet
Juan Serra Clapés
Antonio Mari Ferrer
José Prats Planells
Jaime Roig Ramón

Santa Eulalia del Río 31 Enero de
1917.—El Alcalde Presidente, Francis-
co Boned.

Núm. 72

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez
de primera instancia del distrito de la
Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que a la Secretaria del
que refrenda ha correspondido conocer
de una solicitud producida por el pro-
curador D. Bernardo Gomila a nombre
y en representación del Excmo. señor
D. Jerónimo Rius y Salvá de este ve-
cindario a fin de que se declare justifi-
cado el dominio de los cinco censos que
a continuación se expresarán a favor
del mismo promovente en usufructo y
de D.^a Maria Ignacia Rius y Ripoll en
nuda propiedad y se inscriban en el
Registro de la propiedad de este parti-
do.

1.^o Uno, de una libra diez sueldos
equivalente a cinco pesetas, impuesto
sobre una casa botiga y un piso señala-
da con el número cinco de la calle d'en
Real de extensión de noventa y seis
metros ochenta centímetros cuadrados,
lindante por la derecha entrando, con
casa de Juan Calafat, por la izquierda
con dicha calle y casa de Juan Vidal y
por el fondo otra de Gaspar Mas. Per-
tenece a Lorenzo Liadó y Vidal, como
heredero de Antonio Liadó y Estarás y
por haber satisfecho las legítimas a
sus hermanos Matias, Antonio, Antonia
y Ana Liadó y Vidal en escritura de
cinco de Mayo de mil ochocientos se-
tenta y dos ante el Notario D. Emilio
Guasp y a sus sobrinos Juana Ana Vi-
ves y Colom y Antonio Liadó y Colom
en escritura de dos Mayo de mil ocho-
cientos setenta y cuatro ante el Notario
D. Miguel Ignacio Font.

2.^o Otro, de una libra diez sueldos
ó sean cinco pesetas, impuesto, sobre
una casa y porción de huerto con dere-
cho de agua, señalada con el número
dos de la calle del Campo, lindante por
la derecha entrando, con tierra de la
misma pertenencia de Antonio Mercant,
por la izquierda ú Oeste con camino
vecinal de la Coma, por la espalda ó
Este con casa de herederos de Miguel
Mercant. Pertenece a José Mercant y
Font por compra a Juana Maria Mer-
cant y Calafat, en escritura de veinte y
cinco Septiembre de mil ochocientos no-
venta y seis ante el Notario D. Joaquin
Pujol.

3.^o Otro censo de quince sueldos
equivalentes a dos pesetas cincuenta
céntimos, impuesto sobre una casa y
corral señalada con el número once de
la calle de la Rosa, lindante por la de-
recha, entrando, con casa y corral de
Esperanza y Paula Crespi y Juan, y
tierra de Maria Col, por la izquierda
con casa y corral de herederos de Da-
mian Ferrá Boscana y corral de Juan
Mas, otro de herederos de Miguel Mulet
y otros y por el fondo con corral de
Miguel Sans y Matias Calafat. Pertene-
ce a Antonio Boscana y Calafat, por
haberle sido adjudicado en la división
que de los bienes de su tío, practica-
da con su hermana Coloma Boscana y Calafat
en escritura de veinte y cinco Enero de
mil ochocientos ochenta y dos, ante el
Notario D. Joaquin Pujol. El causante
Antonio Boscana y Martí la había ad-
quirido de Antonio Boscana y Mas.

4.^o Otro censo de una libra cuatro
sueldos ó sean cuatro pesetas, impuesto
sobre una casa de planta baja, un piso
y corral, señalada con el número diez
y ocho de la calle de las Filonas, lin-
dante por la derecha entrando, con
casa y corral de herederos de Francisco

Tomás y corral de Juan Ferrá, por la
izquierda con casa y corral de Maria
Torres y por la espalda con huerto de
Bartolomé y Pedro Morey. Esta finca
procede de Jaime Más y Vila por he-
rencia del cual pasó a su hija Juana
Ana Más y Gatabert, de ésta a sus hi-
jas Magdalena Cruellas y Más y a sus
nietos Onofre, Jaime, Praxedes, Cata-
lina, Juana Ana, Pedro Cruellas y Ma-
rroig, habiendo sido adjudicada a la
Magdalena Cruellas y Más en la escri-
tura de división que practicaron dichos
interesados en diez y nueve Agosto de
mil ochocientos ochenta ante el Notario
D. Juan Palou y Coll; por herencia pa-
só a Juana Ana y Maria Morey y Cru-
ellas a quienes fué adjudicada; la Maria
vendió la mitad indivisa a la Juana
Ana en escritura de cinco Septiembre
de mil novecientos cuatro ante el Nota-
rio D. Jose Socias; la Juana Ana Morey
y Cruellas consorte de Bartolomé Liadó
y Calafat la vendió a Sebastian Morey
y Ferrá en escritura de veinte y seis de
Octubre de mil novecientos ocho, ante
el Notario D. Miguel Pons, quien a su
vez la vendió a Juan Liadó y Juan en
escritura de cinco de Octubre de mil
novecientos catorce, ante el Notario
D. Mateo Jaume.

5.^o Otro censo de una libra diez suel-
des ó sean cinco pesetas, impuesto so-
bre una casa con corral señalada con el
número dos de la calle de la Rectoria;
lindante por la derecha, entrando, con
la calle de la Rectoria, por la izquierda
con casa de Francisco Estrades y por la
espalda ó fondo, con la iglesia parro-
quial mediante un acueducto. Pertenece
dicha finca a las hermanas Margarita y
Catalina Homar y Esteva.

Los expresados censos, son redimi-
bles al fuero del tres por ciento, paga-
deros en veinte y nueve de Septiembre
y las fincas gravadas radican en la vi-
lla de Valdemosa de este partido judi-
cial.

Manifiesta además el solicitante en la
indicada solicitud de que los relaciona-
dos censos les pertenecen en la forma
anteriormente expresada, en virtud de
los títulos que se detallan presentados
y unidos al expediente que se ha forma-
do y para completar la justificación
ofrece información testifical a tenor de
su capítulo articulado referente al do-
minio de los censos.

Y previa audiencia del Ministerio Fis-
cal ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez, Sr. Rubio.—Pal-
ma veintinueve de Diciembre de mil nove-
cientos diez y seis.—Se ha por evacua-
da la comunicación conferida al Minis-
terio Fiscal, y arregladamente a lo dis-
puesto en el artículo cuatrocientos, for-
malidad segunda, de la Ley hipoteca-
ria, se admiten las pruebas propuestas
por la parte instante y las demás que se
ofrezcan por la misma, por los intere-
sados que se expresarán y por dicho
Ministerio público, en el término de
ciento ochenta días y se convoca a las
personas ignoradas a quienes pueda
perjudicar la inscripción de dominio so-
licitada por medio de edictos que se fi-
jarán en parajes públicos y se inser-
tarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL
de esta Provincia, citándose para ello
en los mismos edictos a D. Lorenzo
Liadó y Vidal, D. José Mercant y Font,
D.^a Antonia Boscana y Calafat, Don
Juan Liadó y Juan, D.^a Margarita y
D.^a Catalina Homar y Esteva, dueños
de las fincas gravadas con los censos
de cuyo dominio se trata, sus herederos,
sucesores ó causa habientes, cuyos do-
micilios se ignoran para que comparez-
can si quieren alegar su derecho dentro
del indicado plazo de ciento ochenta
días. Lo mandó y firma S. S., doy fé.
—Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

En su virtud y para que sirva de ci-
tación en forma a las personas ignora-
das a quienes puede perjudicar la ins-
cripción de dominio solicitada y a don
Lorenzo Liadó y Vidal, D. José Mercant
y Font, D.^a Antonia Boscana y Cala-
fat, D.^a Juana Liadó y Juan, D.^a Mar-
garita y D.^a Catalina Homar y Esteva,
dueños de las descritas fincas, sus here-
deros, sucesores ó causa-habientes, cu-

8
yos domicilios se ignoran, se expide el
presente edicto, previniéndoles que si
no comparecen dentro del indicado pla-
zo de ciento ochenta días a contar desde
su primera publicación en el periódico
oficial de las Baleares les parará el per-
juicio a que haya lugar en derecho.

Palma veintidos Diciembre de mil no-
vecientos diez y seis.—Rafael Rubio.—
Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 909

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de
primera instancia de la ciudad de Inea y
su partido.

Por el presente edicto y en virtud de
providencia de veintitres del actual
dictada para dar cumplimiento a cierta
carta-orden de la Audiencia provincial
de Palma, dimanante de la causa sobre
estafa instruida contra Antonia Morro
Socias y otra, se saca a pública subasta,
por término de veinte días, el siguiente
inmueble:

Un solar sito en el casco de esta ciu-
dad calle de Sagrera en el punto «Cayeró
des Pou den Lluch», mide una área diez
y ocho centiáreas y linda por la dere-
cha con casa de Gabriel Genestra, por la
izquierda con otro solar de Antonio Bel-
trán (a) Corritxola, y por el fondo con
corral de la casa de Juan Santandreu.
Ha sido justipreciado este solar en la
cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas.

La subasta se verificará con suje-
ción a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en dicha su-
basta, deberán los licitadores consignar
previamente en la mesa del Juzgado,
una cantidad, igual por lo menos, al 10
por 100 efectivo del valor de los bienes
que sirva de tipo para la subasta, sin
cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del ava-
lúo que importa 142 pesetas.

3.^a Los títulos de propiedad y la
certificación de gravámenes de la fin-
ca relacionada estarán de manifiesto
en la Secretaria del que autoriza, en-
tendiéndose que todo licitador acepta
como bastante la titulación, que las
cargas o gravámenes anteriores y los
preferentes—si los hubiere—á la anota-
ción de embargo continuarán subsisten-
tes, a condición de que el rematante los
acepta y queda subrogado en la respon-
sabilidad de los mismos, sin destinarse
a su extinción el precio del remate.

Así, pues, quien quiera tomar parte
en esta subasta, acuda a los estrados de
este Juzgado, el día cuatro de Mayo
próximo a las once, que es el señalado
al efecto.

Inca a veinticuatro de Marzo de mil
novecientos diez y siete.—Ignacio de
Lecea.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 911

Don Miguel A. Montojo y Patero, Ten-
iente de Navio de la Armada, Juez
Instructor de la Comandancia de Mari-
na de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y
emplazo a los pasajeros supervivientes
del Vapor Español «Príncipe de Astu-
rias» naufragado en el mes de Febrero
de 1916, a fin de que y en el término de
un mes contado desde su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
se presenten en este Juzgado de Ins-
trucción de la Comandancia de Marina,
al objeto de prestar declaración.

Palma 31 Marzo 1917.—Miguel A.
Montojo.

Núm. 912

Por el presente edicto cito, llamo y
emplazo a los consertes, padres, her-
manos, parientes mas cercanos de los
pasajeros desaparecidos en el naufra-
gio del Vapor Español Príncipe de As-
urias en el mes de Febrero de 1916, a
fin de que en el término de un mes con-
tado desde su publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia, se presen-
ten en este Juzgado de Instrucción de

la Comandancia de Marina, al objeto de prestar declaración.

Palma 31 Marzo 1917.—Miguel A. Montojo.

Núm. 900

REQUISITORIAS

A los individuos que el día 24 de Noviembre de 1916 abandonaron un falucho desconocido cargado con 39 bultos de tabaco que fué apresado el citado día en Cala Gasalve Formentor (Alcudia) por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que y en el término de 15 días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío D. Miguel A. Montojo, caso de no comparecer sean declarados rebeldes.

Palma 30 de Marzo de 1917.—Miguel A. Montojo.

Núm. 901

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y 39 bultos de tabaco de contrabando que conducía éste el cual fué apresado por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día 24 de Noviembre de 1916 en Cala Gasalve Formentor (Alcudia) á fin de que en el término de 15 días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío D. Miguel A. Montojo, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 30 de Marzo de 1917.—Miguel A. Montojo.

Núm. 905

Ferrer Guasch Vicente, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, domiciliado ultimamente en Santa Eulalia, provincia de Baleares, procesado por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del batallón Casadores de Ibiza número diecinueve Don Ramón Gota rredona Prats residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 28 de Marzo de 1917.—El segundo Teniente Juez instructor, Ramón Gota rredona.

Núm. 906

Ferrer Juan José hijo de Antonio y de Catalina natural de San Carlos parroquia de idem, Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, domiciliado en San Carlos, provincia de Baleares, procesado por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Ibiza número diez y nueve Don Miguel de las Heras Aizina residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 28 de Marzo de 1917.—El segundo Teniente Juez instructor, Miguel de las Heras.

Núm. 908

Mari Llaser Rafael, hijo de Francisco y Juana, natural de Santañy (Mallorca), folio 29 del actual reemplazo, de estado soltero, profesión mariner, de 20 años de edad, cuerpo alto, ojos melados, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba naciente, color moreno, domiciliado ultimamente en San Antonio (Ibiza), y según noticias en Buenos Aires, procesado por falta de presentación en 20 de Diciembre de 1916 á recoger su cartilla Naval; comparecerá en término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de

Marina de Ibiza Capitán de Infantería de Marina D. José Miralles Bernabeu para declarar en causa que se le sigue por no haberse presentado en 20 de Diciembre de 1916, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 83-84 86 y 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del personal de Marina.

Ibiza 28 de Marzo de 1917.—El Juez Instructor, José Miralles.

Núm. 919

Terrasa Lladó Pablo, hijo de Pablo y de Catalina, natural y vecino de esta ciudad, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Palma número sesenta y uno don Juan Coll Fuster, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarse incurrirá en las penas señaladas por la Ley.

Palma 28 Marzo de 1917.—El Comandante Juez Instructor, Juan Coll.

Núm. 894

CONTRIBUCION RUSTICA

Recaud. ejecutiva.—2.ª Zona de Palma ANUNIO.—Por esta recaudación se ha dictado con fecha 26 del actual la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho D. Antonio Sans Pol de Marratxi sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Abril próximo a las once en Palma calle de Vilanova número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser el mismo interesado de paradero desconocido.

Palma veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Recaudador, Juan Endols.

Núm. 915

FERROCARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1916

Activo	Pesetas
Caja.	2.353'13
Acciones en cartera.	7.200'00
Gastos de instalación.	879'12
Material fijo.	25.027'70
Expropiaciones.	13.529'84
Gastos de construcción.	24.786'68
Nuevas construcciones.	1.029'71
Material móvil.	7.962'17
Reparaciones y abonos en este material.	2.898'20
Total.	85.696'55
Pasivo	Pesetas
Capital social.	60.000'00
Efectos á pagar.	15.839'92
Subvencionistas.	415'22
Saldo del Ferrocarril de Mallorca.	2.398'20
Atenciones de este año adeudadas.	757'53
Remanente del anterior ejercicio.	792'79
Dividendos activos.	562'00
Beneficio en efectivo á liquidar.	270'81
Amortizado.	4.160'08
{ 3.416'10 ejercicios anteriores.	}
{ 743'98 ejercicio actual.	
Total.	85.696'55

Palma 1.º de Marzo de 1917.—El

Presidente, Pedro Sampol y Ripoll.—El Secretario, Andrés Bordoy.

Núm. 941

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 16 del corriente y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Marzo de 1916.

Hasta el día 14 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de Abril de 1917.—El Vocal de turno: Antonio Deyá, Pbro.

Núm. 844

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

CONTINUACION

Matrícula de Buñola

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Nadal Muntaner Antonio, Vinos generosos y licores del país, Camino de la Estación.	193'63
2 Payeras Frau Guillermo, Tienda comestibles, San Bartolomé 2.	45'55
3 Bujosa Catañy Juan, Vinos y aguardientes, P. Porche 1.	42'71
4 Aguiló Fuster Josefa, Abaceria, Acequia 14.	28'48
5 Cabot Cassellas Bernardo, idem, Mayor 5.	28'48
6 Castell Aulet Gabriel, idem, Nueva.	28'48
7 Llinás Morey Cosme, Bodega, id.	22'79
8 Cabot Creus Bernardo, Tablajero, Carneceria.	22'78
9 Ganundi Pascual Juan, idem, Mayor 1.	22'78
TARIFA 2.ª	
10 Roselló Daviu Vicente, Expendedor en aceite.	148'07
11 Colom Creus Antonio, Carro transporte.	31'32
12 Roselló Daviu Vicente, idem.	31'32
13 Colom Creus Guillermo, idem.	11'39
14 Roselló Verdera Miguel, idem.	11'40

TARIFA 3.ª

15 Colom Mateo é hijos, 11 telares un aparato Jacquart, Argilas.	369'10
16 Llinás Morey Cosme, Fábrica electricidad para alumbrado, Moli de Baix.	29'99
17 Far Nadal Miguel, id. cemento, Mayor.	74'75
18 Nadal y Far, id. motor hiarauco una piedra, C. Orient	66'44

TARIFA 4.ª

19 Negre Marcus Miguel, Alpargatero, Nueva.	19'93
20 Castell Borrás Salvador, idem, Carneceria.	19'94
21 Pericás Femenias Antonio, idem, Nueva 41.	19'93
22 Colom Roselló Francisco, Carpintero, San Mateo 5.	19'94
23 Nadal Muntaner Antonio, idem, Nueva.	19'93
24 Borrás Llinás Jaime, Herrero, S. Antonio 8.	19'94
25 Martí Roselló Juan, idem, Nueva 57.	19'93
26 Vives Ripoll Matias, Panadero, Mayor 9.	19'93
27 Brunet Roselló Jaime, Zapatero, Carneceria 4.	19'94
28 Negre Martí Antonio, id., Cruz 2.	19'92

Total general de las tarifas . 1408'79

Buñola 15 de Noviembre de 1916.—

El Alcalde, Gregorio Estarellas.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Matrícula de Calviá

	Pesetas
1 Verger Vich Miguel, Venta al por menor de harinas, Capdellá C. 1.º 4.	45'56
2 Simó Frau Sebastiana, Tienda de comestibles, idem 74.	45'56
3 Tous Moll Juan, Habitaciones amuebladas, Cas Catalá.	45'57
4 Dols Mateu Pablo, Taberna vinos y aguardientes del país, Calviá 1.º 18	42'71
5 Horrach Roselló Bartolomé, idem, Cas Catalá.	42'72
6 Moragues Juaneda Jaime, Vendedor de calzado, Calviá 2.º 93.	37'02
7 Juaneda Jaime Isidro, Abaceria, idem 1.º 117.	28'48
8 Martorell Coll José, idem, idem 43.	28'48
9 Simó Barceló Ramón idem, idem 4.	28'48
10 Amengual Palliser Onofre, Bodegón, Capdellá 2.º 61.	22'78
11 Bosch Estelrich Gabriel, idem, Calviá 2.º 93.	22'78
12 Colomar Vadell Antonio, idem, Capdellá 2.º 8.	22'78
13 Lladó Bosch Juan, idem, Calviá 2.º 84.	22'77
14 Moll Morey Miguel, id., Capdellá 1.º 9.	22'78
15 Tomás Pujol José, idem, Cas Sabonés.	22'78
16 Vich Cabrer Damián, Café económico, Calviá 1.º 52.	22'78
17 Cabrer Barceló Miguel, Tablajero, idem 22.	22'78

TARIFA 2.ª

18 Vich Cabrer Juan, Expendedor en frutos del país, Calviá 1.º 57.	74'06
--	-------

TARIFA 3.ª

19 Franch Sanuja Ignacio, 2 sierras sin fin de 90 cm., Cargador.	373'75
20 Arbós Lladó Pedro, Fábrica tejas, horno 10 ms, Calviá 1.º 116.	11'15
21 Pagés Lladó Juan, Id. yeso, horno intermitente, La Porrassa.	74'75
22 Palmer Porcel Bartolomé Pablo, idem, Hostalet.	74'75
23 Pons Camps Juan, Molino represa, 1 piedra 6 meses, Son Martí.	33'72
24 Palmer Porcel Bartolomé Pablo, Id. movido á vapor, 1 piedra, Hostalet.	59'80
25 Porcel Carbonell Paula, Prensa rincon, Son Vich Vey.	66'44

TARIFA 4.ª

26 Vidal Salvá Gabriel, Barbero, Calviá 2.º 3.	19'93
27 Bujosa Massot Antonio, Carpintero, idem 4.º 48	19'94
28 Sastre Moragues Esteban, idem, Capdellá 1.º	19'93
29 Pons Ferrá Miguel, Herrero, Capdellá 1.º 153.	19'94
30 Quetglas Terrasa Bartolomé, idem, Calviá 2.º 1	19'93
31 Sans Alcover Francisco, Panadero, idem 92.	19'93
32 Sans Alcover Rafael, id., idem 1.º 5.	19'93
33 Sastre Vicens Jaime, id., Capdellá 2.º 54.	19'93
34 Vich Cabrer Damián, id., Calviá 1.º 52	19'93
35 Suau Salvá Juan, Zapatero, Capdellá 1.º 103.	19'94

Total general de las tarifas. 1494'06

Calviá 2 de Septiembre de 1916.— Pedro J. Castellás, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Mateo Pallicer.

(Continuará)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA